



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

San Bernardo del Viento, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: Restitución de Bien Inmueble
DEMANDANTE: Banco BBVA
DEMANDADO: Jaime Alberto Anaya Morelo
RADICADO: 2019-00003

En memorial que antecede el doctor Juan Guillermo Burgos Tordecilla, solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en este proceso en atención del poder a él conferido y arrimado al plenario a través del correo institucional y remitido de la cuenta de correos del mencionado togado juanburgost04@hotmail.com. De igual manera solicita copias del proceso en su integridad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso:

“Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas”

Por su parte el artículo 5º del decreto 806 de 2020, establece que: “

Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento”.

Visto lo anterior, al haber sido conferido en legal forma el poder, resulta viable reconocer al abogado Juan Guillermo Burgos Tordecilla como apoderado del demandado en esta causa, en los términos y para los efectos del memorial poder presentado.

RESUELVE

Reconózcase personería para actuar en el presente proceso, como apoderado del señor Jaime Alberto Anaya Morelo, parte demandada en esta causa, al abogado Dr. Juan Guillermo Burgos Tordecilla, identificado con la C.C. No.78.756.724 y T.P. No. 102481 del C. S.J., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido, y, en ejercicio del mismo **expídanse las copias integrales del expediente escaneado** y que reposa en las carpetas des procesos del despacho en la nube con que se cuenta para tales efectos.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **713676a5b8e442373e81f1e237670b75b42368637acd29c4a4b2097587227f93**

Documento generado en 02/12/2021 05:36:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>